

BENEFICIOS

QUE DEBEN RESULTAR

Á LA

MONARQUIA ESPAÑOLA

DEL EXACTO CUMPLIMIENTO

DE SU LIBERAL Y SABIA

CONSTITUCION.

POR Perez y
EL CIUDADANO COMOTO. (T.)



Dr. Fermín Pazo

CON SUPERIOR PERMISO:
MEXICO: IMPRENTA DE JAUREGUI, AÑO DE 1813.

BENEFICIOS

QUE DEBEN RESULTAR

A LA

MONARQUÍA ESPAÑOLA

DEL EXACTO CUMPLIMIENTO



FOR

EL CANTONADO DE



IMPRESA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DE ESPAÑA
MADRID 1874

AL
EXCELENTISIMO SEÑOR

DON FRANCISCO XAVIER DE VENEGAS.

EXCELENTISIMO SEÑOR.

Este papel escrito de orden de V. E. y que mereció su superior aprobacion sale al público baxo su respetable nombre, como una pequeña prueba del patriotismo y obediencia de su mas atento y seguro servidor

EXCMO. SEÑOR.

*Dr. Florencio Perez
y Comoto.*

1741

EXCELLENTESSIMO SEÑOR

DON FRANCISCO XAVIER DE TENOR



SEÑOR

Este papel es de la Real Academia de la Lengua y no puede ser usado en otros casos ni en otros papeles de esta Academia. Toda copia de este papel es de la Real Academia de la Lengua.

EXCELLENTESSIMO SEÑOR

Don Francisco Xavier de Tenor

y

Si un principio de necesidad y de convicción pudo determinar el sistema social que constituyó los grandes imperios del oriente, si la sola razón les dió un orden gubernativo y económico capaz de sostener con grandeza y dignidad el decoro de sus estados, el amor de la pátria y el de la gloria formaron aquellos héroes que respetan la posteridad, y á cuyas virtudes cívicas deben ceder las pasiones y rendir los mas afectuosos homenajes las almas verdaderamente sensibles.

La historia general de las naciones y la particular de los egipcios, asirios, persas, griegos y romanos, nos presentan un manantial inagotable de exemplos sublimes dignos del aprecio y de la admiracion de todas las edades. En medio del paganismo de la idolatria y de la supersticion ar-

dieron en las hogueras de la pátria Aristides y Epaminondas, Themístocles, y Pericles, Cimon, Agesilao y Philopemen, pero sus sacrificios no pudieron contener la marcha de las pasiones humanas, y aquel magestuoso edificio social fue derrocado por el genio de la discordia.

Ni la sabiduria de Atenas, ni la austeridad de Esparta, ni el patriotismo de sus provincias pudieron resistir el poder colossal de los romanos, que en el furor de sus conquistas convirtieron en colonia la que fue en otra edad templo sagrado de las ciencias y seguro asilo de libres ciudadanos. Roma, señora del universo, creyó hacer firme y duradera su existencia lisongeandose de su influxo y de su sistema republicano, pero ella misma vió salir del centro de los rostros un Sila, un Mário y un Catilina que abriendo las puertas al despotismo pusieron la pátria en manos de Cesar, de Octavio, de Tiberio y de Caligula que consumaron la disolucion del estado. Sobre sus ruinas se elevaron esos grandes imperios de la Europa que resistiendo la opresion y la tiranía, repulsando las agre-

siones extranjeras, combatiendo la ignorancia y la envidia, formaron la mansión dichosa de la paz y de la razón, mil veces trastornada por las torpes miras de los déspotas y de los tiranos.

Quando los pueblos pierden sus legítimos derechos; quando los intereses del príncipe no están envueltos con los del ciudadano; quando el terrible arte de la guerra es la base constitucional de una potencia; quando se coarta la soberana acción de las leyes; quando la riqueza del erario consiste en las exacciones; quando la seguridad individual es dependiente del capricho ó de la voluntad del gobierno, y quando por fin el estado se convierte en patrimonio del monarca es preciso que la patria perezca y que sus hijos arrastren las pesadas cadenas de una vergonzosa esclavitud.

Tal ha sido á su vez la triste suerte de las mas brillantes naciones europeas, y la historia de los últimos siglos nos presenta una continuada alternativa de libertad y de esclavitud, de grandeza y de abatimiento, de riqueza y de miseria, de poder y de sumisión. Verdad es que el es-

tado tiene tambien sus periodos, y que sujeto á las vicisitudes humanas y á los trastornos naturales ha de tocar el momento de su declinacion ó de su ruina; pero es igualmente cierto que muchos desaparecieron de la superficie del globo, ó perdieron su antigua magestuosa representacion por los vicios de su gobierno, por la inexactitud del sistema legislativo, ó por la inmoralidad de los pueblos.

Grocio declaró con injusticia, baxeza y falsedad la infame máxima de que el príncipe era un pastor, y sus vasallos las ovejas, máxima que de antemano se habia grabado en el corazon de los caudillos, ya por efecto de la fragilidad humana, y ya tambien por la poca dignidad de los súbditos que en todos tiempos procuraron alhagar el orgullo de los gefes. De aquí la arbitrariedad, el despotismo y la violencia; y de aquí tambien el menosprecio que hicieron los príncipes de los sagrados derechos del vasallo mirando los sacrificios de sus intereses, seguridad, honor y vida como un deber despreciable á los ojos de los que deslumbrados con los resplandores de

sus efímeras apoteosis, eran incapaces de calcular, agradecer ni recompensar las virtudes que solo son debidas á la religion, á la patria y al legítimo y justo soberano.

Es necesario convencerse de la importancia y certeza de estos fundamentos para convenir despues en que no tanto la ignorancia, quanto los tortuosos manejos de los ministerios han dictado los absurdos sistemas de la administracion política que mas ó menos lentamente causaron la destruccion de los imperios. La poblacion y la riqueza nacional, únicos y verdaderos principios de la felicidad pública, estaban en contradiccion con los intereses de aquellos monarcas, que no bien sentados sobre sus tronos inmolaban en las aras de su seguridad personal las inocentes víctimas que pudiesen hacer vacilar la pretendida firmeza de su solio.

Fueron en verdad muy perspicaces, y conocieron que el trastorno y la agitacion civil producida por el horrendo estrépito de las armas, distrae de sus diarias meditaciones la penetrante imaginacion del pacífico ciudadano que ocupado en los pro-

gresos de las ciencias, de las artes y de la industria solo piensa, en aquel caso, en la conservacion de su patria, de su honor y fortuna. Este sistema hostil que arranca del arado los mas importantes brazos, que paraliza el comercio, extingue la industria, cierra los talleres, debilita las artes, aleja la sabiduria y hace desmayar los genios emprendedores, es el medio mas seguro de afirmar la vacilante diadema del despota y del tirano. Asi es que la Europa se resiente de la falta de poblacion, porque sus potencias ya invasoras, ya invadidas, abrazaron por mucho tiempo una forma militar que aniquilando los recursos, se oponia directamente al progresivo aumento de su generacion.

Por el mismo natural y legitimo principio desaparece la riqueza de las naciones, pues que las fuentes que nacen de la agricultura, de las artes y del comercio quedan entorpecidas quando se obstruyen ó se separan sus canales. Este manantial de felicidad pública es por naturaleza sumamente debil, si no hay un impulso superior que removiendo los obstáculos faci-

lite su aflujo y proporcione el libre curso de aquellos benéficos raudales, que animando y vivificando los mas remotos países derraman la prosperidad y la abundancia en todos los lugares de su tránsito.

Acaso no presenta la ciencia del gobierno una senda mas escabrosa, pero tampoco hubo objeto mas desatendido, ni sobre que menos se respetasen las opiniones de los filósofos, que consagrando sus tareas y sacrificando sus talentos á favor de la utilidad pública, señalaron el camino que debe conducir á una potencia al *maximum* de su gloria. Las mas sabias leyes protectoras de la riqueza pública han sido violadas desde aquel fatal momento en que los príncipes arrogándose el poder legislativo, llegaron á destruir con una mano lo que formaban con la otra.

Roto el lazo apreciable que liga tan estrechamente la agricultura, las artes y el comercio; desatendidas las circunstancias del clima; despreciada la consideracion de las costumbres; olvidada la situacion, extension y fertilidad del país que se gobierna, es consiguiente é inevitable la ruina

del imperio. Así como la primera ofrece las producciones de la tierra, y las segundas les dan la forma mas conveniente á nuestras necesidades, así tambien el tercero las pone en aquel activo movimiento que fomenta, anima y vivifica los trabajos de los pueblos industriosos, que con sus sudores y fatigas concurren al esplendor, grandeza y gloria de las naciones.

Hacer comerciante un pueblo labrador, convertir en agricultores los aplicados y útiles artesanos, y trocar la espada por la pluma, es tan ridículo como contrario á los intereses, solidez y permanencia del estado. Emulas de sí mismas las naciones europeas, quisieron disputarse el derecho exclusivo del comercio sin consideracion al clima, situacion y relaciones de cada una, ni al estado en que se hallaban las ciencias, la agricultura y las artes en cada respectiva potencia. La que es productora ejercerá constantemente un dominio mercantil sobre las que constituidas en un orden subalterno se ven precisadas á buscar fuera de su territorio las primeras materias para fomentar sus manufacturas y pro-

teger el comercio nacional: aquella deberá su conservacion y progresos á la naturaleza del suelo que ocupa, ínterin que las restantes vivirán á merced de ajenas producciones.

Deben los legisladores tener siempre á la vista este axioma político, que una vez descuidado induce á errores gravísimos en la práctica del gobierno, y desune los eslabones de la gran cadena que asegura la union de todos los ramos que influyen en la felicidad del estado. Por la violacion de estos principios lloran hoy su decadencia y ruina aquellas brillantes naciones de Europa que, en dias mas felices, ostentaban su grandeza en un alto grado de esplendor; pero la corrupcion de sus gobiernos fué una segur devastadora que aniquiló la riqueza pública y la individual.

Ese furor reglamentario; la infame invencion de privilegios; el soberbio coloso del sistema feudal; el exceso de los derechos; la injusticia de los impuestos y la violencia de estas exácciones: la ilimitada condescendencia de la amortizacion; el asombroso número de empleados; la dilapidacion del tesoro público; el desproporcionado au-

mento de la fuerza armada; los obstáculos del comercio; las trabas de la agricultura; el vergonzoso desprecio de las artes; el abandono de las ciencias; la excesiva representación de la nobleza, y en una palabra, la ignorancia de los príncipes, ó por mejor decir, la malicia de sus ministros son á la verdad las poderosas causas de la destruccion de los mas ricos imperios.

Un contagio político que infestaba los gobiernos del antiguo continente, debía tambien derramar su mortífero veneno en la desgraciada España, y exponerla á todos los males que sufren los pueblos, quando se desconocen sus derechos, quando solo se consultan los intereses del monarca, y quando suena el horrible alarido del déspota ó del tirano. Verdad es que la nacion Española ha tenido algunas épocas en que recordando su antigua é innata dignidad dió muestras de la mas enérgica reaccion; pero ya dependiese de la poca firmeza de los príncipes, ya de la impotencia de los medios, ó ya de la mudanza y trastorno del cetro, lo cierto es que aquellos hermosos destellos de la mas viva luz fueron segui-

dos de la pavorosa sombra que ha obscurecido por tantos tiempos los resplandores de la mas augusta nacion.

El descubrimiento y la posesion de las Americas causaron en el antiguo Mundo una revolucion política, que ha formado época en sus anales, y singularmente en los de la nacion Española, que dueña de las mas ricas adquisiciones, se vió precisada á reglar su sistema económico sobre la base de una administracion nueva y desconocida. Deslumbrada con los brillos de los preciosos metales que prodiga naturaleza ofrecia en las entrañas del nuevo Mundo; engreida con el derecho exclusivo que le proporcionaba el goze de tan inmensos bienes, y descansando en el poder, en la representacion y grandeza nacional, olvidó que la verdadera riqueza pública consiste en las producciones indígenas y tambien en las exóticas quando un cómodo cambio sabe cubrir el *deficit* y enagenar las sobrantes ó no necesarias.

La feracidad de aquel suelo; la benigna influencia del clima; su ventajosa posicion geográfica; la excelencia de sus fru-

tos; el asombroso progreso de las artes; la envidiable preponderancia de su comercio; el terrible y amenazador predominio de sus victoriosas armas, tuvieron que ceder á la vil codicia y á la torpe ignorancia con perjuicio de los sólidos intereses nacionales.

Esta nacion grande, rica, guerrera y respetable debió exceder la magnificencia y poder del imperio romano si hubiera sabido hacer un acertado uso de su hermoso hallazgo, y si conciliando los intereses de ambos mundos hubiera arreglado la administracion política y económica de un modo generoso, firme y conforme con la nobleza de los pueblos que regia. Un sistema imprudente y avaro decretó el monopolio, la injusticia y el despotismo, poniendo en determinadas manos, el goze de los bienes que la naturaleza, la ley y la política ofrecian indistintamente á todos los ciudadanos.

Este fué el primero, pero el mas terrible golpe que experimentó una nacion industriosa, que ha sufrido constantemente los tristes resultados de la determinación mas violenta, que pudo dictar un gobierno

poco calculador; ella fué la ruina del imperio castellano, é hizo derramar rios de la sangre mas noble y preciosa que vieron las pasadas edades.

Ofendidas y zelosas las demás naciones de Europa, sedientas del oro que ya miraban correr en raudales por todo el territorio español, y desengañadas de que la mas hábil negociacion sería insuficiente, ocurrieron á la comun venganza de las hostilidades esperando por este medio algun resultado ventajoso á los intereses de sus pueblos. Asi es que la mas preciosa joya que esmaltó la corona de Isabel, fué la manzana de la discordia y el blanco á que asestaron sus tiros por tantos años las potencias enemigas, con perjuicio de la tranquilidad, riqueza y esplendor que debía ser el copioso fruto de su feliz adquisicion.

Interin que tan continuadas guerras atacaban directamente la prosperidad de la nación, se reproducian en su seno nuevas y destructoras causas que contribuian á la ruina de la agricultura, de la industria y del comercio: el privilegio de éste y las ar-

bitrarias restricciones con que lo encadenó el gobierno, si bien no podían distraer de sus primitivas ocupaciones á el afanado labrador, ni al industrioso fabricante, hicieron sin embargo que desmayasen esperando ser un dia partícipes de las exórbitanes ganancias que disfrutaban ciertos particulares, á quienes era entonces concedido el derecho exclusivo del comercio con las americas.

Este mismo estanco del giro exi-
gia enormes capitales, que no era facil se-
pararlos de aquellos interesantes objetos á
que ya estaban dedicados; vencióse este obs-
táculo, y el comercio de América absor-
vió la mayor parte del numerario pagan-
do á los prestamistas un rédito desmesu-
rado. Fué consiguiente á este trastorno la de-
cadencia de la agricultura, la disminucion de
las fábricas, el entorpecimiento de las artes y
la limitacion de la industria en circunstancias
tanto mas críticas, quanto que las guerras del
reynado de Carlos I. y las freqüentes emi-
graciones á Italia, Flandes y América, ha-
bian quitado á la nacion una asombrosa mul-
titud de brazos que le eran muy necesarios.

Como la riqueza pública consiste en la suma de la individual era indispensable que perjudicada la segunda, padeciese la primera, y que el erario se resintiese de aquella torpe economía interior, que empobreciendo á los vasallos le imposibilitaba cubrir los crecidos gastos, erogados en la continuacion de unas guerras contrarias á la situacion política de la patria. Séanos permitido, españoles, consagrar por un solo momento la mas profunda veneracion y la mas fina gratitud á la dulce memoria de aquellos sabios políticos que elevaron la nacion á el alto grado de gloria que mereció baxo el gobierno de los árabes, por la proteccion que prestaron á las ciencias, á las artes, á la agricultura y al comercio.

Debilitado lentamente tan juicioso sistema desaparecieron la riqueza, la industria y las fábricas sufriendo el peso enorme de las terribles providencias que dictó un nuevo orden de cosas, cimentado en el cruel principio de restricciones que ofendia el sagrado derecho de libertad y propiedad y hacia perder aquel maravilloso equi-

librio que dá abundancia y felicidad á los pueblos. España agricultora y comerciante, España industriosa y libre de impuestos (1) aun gozaba tranquila los bienes de una regular administracion quando fué trastornada por el opresivo sistema de reglamentos. Sevilla, Granada y Córdoba; Barcelona, Cuenca y Segovia fueron las primeras víctimas de la ignorancia ministerial, y los daños que sufrieron pasaron muy en breve de pueblo en pueblo, de ciudad en ciudad, y de provincia en provincia hasta cundir por todo el territorio español.

En esta terrible y desgraciada época se fomentó la ruina nacional agotando las fuentes de la riqueza pública, y se pusieron los cimientos del despotismo que formó el caracter y dirigió los procedimientos de los monarcas poco amantes de sus pueblos. El reglamento de aduanas; el crecido derecho de extraccion; el privilegio dado á Sevilla; la insoportable prohibicion impuesta á los demás puertos de la Península; la

(1) Solo se conocia en aquel tiempo el derecho de alcabalas y los cientos.

ridícula sujecion á flotas; el establecimiento de vínculos; el constante aumento de fuerza armada; la ruinoso invencion de los estancamientos; las exórbitanes imposiciones sobre todos ó la mayor parte de los efectos de mas necesario consumo, y la impertinente influencia del gobierno en los trabajos del industrioso ciudadano con perjuicio de la libertad que le es natural, debieron disminuir aquel estado de prosperidad que gozaba la nacion en los primeros dias de Isabel y de Fernando.

A la sombra de servicios hechos á la pátria progresaba con rapidez el sistema feudal, que en union de otras circunstancias minaba sorda pero seguramente la felicidad pública para que algun dia se convirtiese en patrimonio de los particulares. Quanto mayores eran los obstáculos, tanto mas abundaban los errores políticos; conociase la enfermedad, pero no acertándose á distinguir la causa, eran siempre inciertos y perjudiciales los remedios: crecian las necesidades, y olvidándose de que no puede ser rico el erario de una potencia pobre, se atendió exclusivamente á la utili-

dad del fisco sin consideracion á los daños que se causaba á los intereses públicos.

A proporcion que disminuian los recursos , aumentaban los empeños de la corona contraídos en las guerras que declaradas y sostenidas por el orgullo, capricho ó intereses personales de los príncipes hacian cada vez mas triste y deplorable la situacion política de la pátria; y de aquí tomó principio el gravoso impuesto de los millones, su ampliacion con el nombre de rentas provinciales, y la lista interminable de las mas gravosas exácciones que constantemente absorvieron la riqueza nacional. No es posible continuar la historia de los impuestos, contribuciones y gabelas que ha sufrido la nacion mas noble, mas leal y generosa, porque presenta un vasto campo al hábil político, y porque desgraciadamente son harto conocidos sus efectos de todas las clases del estado que en el silencio de su obediencia han detestado siempre el imperio del despotismo y de la tiranía.

Quando ya pesaban tan infinitos daños sobre esta perseguida nacion y quan-

do parece que había un empeño en acelerar su ruina, fulminó Felipe III. el imprudente decreto de la expulsion de dos millones de hombres, que podrian haberse conservado en beneficio del país que cultivaban. La agricultura fué notablemente perjudicada con esta impolítica providencia, y ella sola hubiera bastado á destruirla para siempre en qualquiera otra nacion menos laboriosa y cuyo suelo no gozase igual feracidad. Las restricciones, impuestos y prohibiciones que ya paralizaban el comercio, no solo aumentaron el entorpecimiento del cultivo, sino que desnivelando la igualdad tan necesaria entre estos dos ramos y la industria anunciaban, los mas funestos resultados.

Parecia consiguiente que un gobierno ilustrado dirigiese sus altas miras á la ocupacion mas noble del ciudadano y la mas necesaria á la riqueza pública, removiendo los estorvos que dificultaban sus progresos y proporcionándole todos aquellos auxilios que fuesen capaces de dar una nueva vida al trabajo rural. Las leyes agrarias eran unicamente las que podian causar

esta prodigiosa revolución y proporcionar la hermosa perspectiva que ofrecen los campos quando regados con el sudor de los labradores ostentan la fecundidad de la naturaleza y retribuyen con copiosos frutos los beneficios que ha recibido de la mano del hombre.

Fueron con efecto infinitas las providencias dictadas con este apreciable fin, pero por desgracia sus perniciosos efectos hacen conocer que el mejor deseo es insuficiente quando no está dirigido por exâctos conocimientos, y quando falta la ilustración necesaria en asuntos de tanta importancia. Ni podian dexar de ser perjudiciales unas leyes que no se apoyaban en los profundos conocimientos de la ciencia económica que no consultaban los intereses rurales, y que no se enlazaban con el comercio ni con la industria, cuya simultánea accion era absolutamente necesaria al restablecimiento de la agricultura española. Un ciego respeto profesado á la antigüedad no solo consagró los errores de la legislación romana, sino que perpetuó otros mayores con ofensa de la ilustracion nacio-

nal, y con grave daño de los progresos de que era susceptible una potencia abundante en recursos y dotada de los mas preciosos medios para afirmar su felicidad.

Si un sistema legislativo pudiese regir en todos los gobiernos, serian uniformes los principios constitucionales; habria igualdad en los reglamentos civiles; una misma seria la administracion pública y unos mismos los intereses de potencias distintas: el clima, las costumbres, su forma de gobierno, el culto religioso y la situacion geográfica, exigen imperiosamente un acomodamiento de la ley que ha de gobernar los respectivos pueblos. Obligar á la nacion Española á imitar códigos de una potencia de circunstancias opuestas á las en que se hallaba, fué á la verdad un pensamiento impertinente, impolítico y ruinoso, autorizado por la ignorancia: acaso las leyes agrarias son las que mas se resienten de tan absurda aplicacion, y acaso son las que ménos se modificaron desatendiendo los clamores de la mas interesante clase del estado. Al mismo tiempo que el escandaloso permiso

los seguir con la y dadas con su ab los

de baldíos se oponia al aumento de poblacion, la preferencia dada á la ganaderia dificultaba los progresos de las labores rústicas, mucho mas entorpecidas por los excesivos privilegios de la mesta, cuyo tribunal abusando de las facultades que le eran concedidas, casi privó de su libertad á los colonos y propietarios.

Aunque la agricultura tiene para el labrador infinitos ramos que pueden estimarse como distintos ó separados entre sí, ella debe ser siempre indivisible á los ojos de un gobierno justo y liberal, que no puede dispensar proteccion ni privilegios á una clase de labor sin perjuicio de la masa que le conviene conservar. Desgraciadamente fué esta política la menos observada, y su olvido ó su desprecio produjo una multitud de leyes y ordenanzas municipales que oprimian al arrendatario y al señor, limitándoles el uso y destino de sus tierras, y obligándolos á plantaciones contrarias al suelo ó poco conformes á los conocimientos y giro de su poseedor.

El gobierno quiso hacerse regulador de agenos trabajos y sin los riesgos del

propietario determinaba las siembras, fixaba el precio de los frutos, acopiaba las cosechas y aun estancaba los artículos que podían enriquecer al crario, aunque fuese á costa de la ruina de los que con su misma sangre habian beneficiado las heredas. A pretexto de la construccion y reparo de los buques de guerra, se esclavizó el corte de maderas, y los bosques se convirtieron en unos verdaderos cotos, cuyos árboles quedaban marcados con el sello de la tiranía, sello que mudamente expresaba la degradacion á que se veia reducida una nacion digna de mejor suerte. La amortizacion así civil como eclesiástica separó de la circulacion y del comercio inmensas riquezas territoriales, las perpetuó en ciertos individuos y en determinadas corporaciones, encareció escandalosamente el valor de las fincas rústicas, facilitó su indefinada acumulacion, disminuyó el cultivo general, encadenó la agricultura, derramó la miseria en el seno de innumerables familias, y causó la destruccion de muchas provincias ricas é industriales.

Porcion de los frutos que se destinaban á la

en Galicia, Castilla y Andalucía, presentan en sus ruinas tristes vestigios de su pasada opulencia, y nos hacen reflexionar con dolor sobre el sistema anti-económico que alejó para siempre la abundancia y la felicidad de los mas dichosos pueblos de la monarquía Española. Una mal entendida piedad sostenida por las leyes de Toro que autorizaban las vinculaciones ilimitadas, consagró sumas exórbitantes á la fundacion de patronatos, capellanias y aniversarios, cuya circulacion era necesaria al fomento de la agricultura nacional. El bárbaro establecimiento de los mayorazgos que siguiendo la sombra del feudalismo dió principio en el siglo catorce, traspasó en el diez y seis los límites de una prudente moderacion, y los hombres de fortuna corrian ansiosos en pos de esta concesion. Ella aumentó la pobreza pública condenando á la mas dura suerte muchas generaciones que libraban su subsistencia en los bienes que, no vinculados, hubieran sufrido una division tan justa como favorable á aquellos infelices á quienes el destino negó la primogenitura y estancó una porcion de caudales que divertidos en las

fábricas y en la agricultura contribuian de un modo activo á la prosperidad de la nacion.

Las rentas provinciales (2) ofendiendo la propiedad moviliaria y territorial, pusieron una mayor barrera al progreso de las labores rústicas, porque establecen la desigualdad en los impuestos, gravan con exceso la clase mas menesterosa del estado, y favorecen la carestia ó el monopolio de los artículos de primera necesidad: economistas juiciosos anunciaron en todos tiempos la equivocacion de estos cálculos, pero el sistema fiscal confundió constantemente la justicia de tan fundadas reclamaciones. Como el gobierno jamás conoció la necesidad de los establecimientos científicos destinados á la juventud labradora hubo de quedar reducida su honrosa profesion á los es-

(2) D. Vicente Alcalá Galiano publicó en 1810, un informe erudito y circunstanciado á favor de las rentas provinciales, y aunque este papel merece todo el aprecio de un buen economista es preciso convenir en que la mayor parte de las pruebas que presenta el autor son negativas.

trechos límites de un ciego empirismo con notable perjuicio de la verdadera riqueza pública y con menoscabo de la individual.

La torpeza de algunos políticos, el alucinamiento de los ministros y la codicia del comercio dieron á los metales preciosos una estimacion superior á su legítimo valor: se creyó entonces, y aun se piensa ahora, que la mayor cantidad de plata y oro acumulada en una potencia, constituye su felicidad, y así es que todos los ramos de industria quedaron casi desatendidos para ocuparse con preferencia en la adquisicion de la plata, y favorecer aquel pequeño comercio que se estimaba como un preciso canal por donde corriese con mas prontitud y abundancia el esquisito fruto del nuevo continente.

Aunque estos metales convertidos en moneda parece que fixan un valor constante, ellos sin embargo sufren las alteraciones de las mercancías segun es mayor ó menor su abundancia y segun es mas ó menos activa su circulacion, que siempre está en razon directa de la marcha que sigue el comercio de dentro y fuera de la nacion.

Poco importa el excesivo acopio del numerario quando proporcionalmente escasean los demás frutos que son necesarios á la comodidad y subsistencia del hombre, en cuyo caso, subiendo el precio de éstos, baja indispensablemente el de la moneda que no es otra cosa que un signo representativo y comun para facilitar el recíproco cambio de las mercancías.

Así como el particular que acumula grandes sumas de dinero disminuye su aplicacion y trabajo, aumentando el fausto de su casa y familia, así tambien una potencia dueña de crecidas cantidades de moneda, mira con desprecio, ó á lo menos con indiferencia, el resto de las producciones nacionales que son las únicas fuentes de su riqueza y prosperidad. Quando las naciones han fundado sus esperanzas en la posesion exclusiva de estos metales, han caminado violentamente á su ruina. Es cierto que la estimacion y consentimiento comun hacen indispensable la circulacion de cierta cantidad de numerario, pero ha de ser proporcionada á la de otros frutos, con los que debe

si novatellum, sicutum et antonio est

entrar en una exácta alternativa y juiciosa proporción.

Entre tanto que España caminaba tranquila al precipicio, y mientras que otras potencias sacaban un partido ventajoso de sus continuados errores, se iba entronizando el despotismo, se barrenaban los fundamentos constitucionales, se violaba la libertad pública y no era respetada la seguridad personal. La voluntad del príncipe ó el capricho de un ministro era la única y mas sagrada ley que gobernaba la monarquía Española: á su voz imperiosa cedía la razón y callaban los nobles sentimientos de la naturaleza: el pueblo perdió aquella soberana representación que contenía los abusos del poder, y los españoles empezaron á sentir los terribles efectos de la mas cruel opresión.

Tal era la triste perspectiva que ofrecía la España y la dura situación á que estuvo reducida por muchos tiempos hasta que los felices reynados de Fernando VI. y de Carlos III. disminuyendo las trabas del comercio y protegiendo la agricultura, las ciencias y la industria, manifestaron la

facilidad con que una nacion recobra su grandeza y esplendor, siempre que es dirigida por gobiernos justos y paternales. Es constante que Fernando aniquiló la mas rica cosecha, quando por un error politico prohibió la exportacion de seda en rama; pero sus sabias providencias á favor de la industria nacional compensaron los daños que causó aquel terrible decreto: por este príncipe progresó la agricultura y por él se restablecieron las artes: se facilitaron los caminos, y la poblacion y riqueza pública tomaron un incremento considerable.

A Carlos III. es deudora la nacion de los bienes que gozó baxo el amable gobierno que la puso al nivel de las primeras potencias de Europa, y que recuerda á los buenos españoles la dulce memoria de un monarca pio y benéfico, ocupado unicamente en la felicidad de los pueblos que regiat el acierto de su reynado no está sujeto á datos equívocos de historiadores, sino que se funda en hechos observados por una generacion aun existente, que transmitirá á las mas remotas edades el apreciable nombre

ridos hijos, y tiene derecho para reclamar la justicia de todos los pueblos de la América: el último reynado, si bien es una mancha de nuestra historia, presenta á las futuras edades el modelo de la lealtad expresado en el virtuoso sufrimiento de unos y otros españoles.

Se hace increíble que el magnífico edificio nacional levantado sobre las solidas bases de dos sabios reynados, fuese destruido en el corto espacio del postrer gobierno, y que en él no solo desapareciesen las fuentes de la felicidad pública, sino que sobre sus ruinas se edificase el templo profano del despotismo, de la ignorancia y de la violencia con menosprecio de los imprescriptibles derechos que goza la sociedad. Ni podia ser otra la suerte de una nacion dirigida por el capricho de un ministro imbecil, ignorante y déspota que desconocia la ciencia del gobierno y los intereses de los pueblos, que nunca supo establecer con utilidad y decoro las relaciones exteriores, y que se ocupaba exclusivamente en los medios de enriquecerse destruyendo los manantiales de la riqueza pública.

Fomentar la escandalosa profusion de una corte que él mismo corrompia, satisfacer su avaricia, y arreglar las negociaciones diplomáticas con el repetido sacrificio de enormes cantidades cedidas á potencias enemigas ó aliadas, eran los fundamentos de su politica y la norma de aquella torpe administracion que nos conduxo á las orillas del precipicio. Este sistema ruinoso debia producir el descontento general, y solo sostenido por la fuerza y apoyado en la autoridad, que indebidamente le fué transmitida, era capaz de sofocar las quejas de los vasallos cuya propiedad y libertad estaban ofendidas, y solo él podia afirmar en el gobierno á un ministro tan inepto como inmoral. Supo sin embargo debilitar la energía pública; desterrar la ilustracion; confundir la virtud; sepultar en el silencio los clamores de los desgraciados; proteger la malicia de sus cómplices; restringir las facultades de los jueces y tribunales; sujetar á su interes y voluntad las mas justas deliberaciones; burlarse de las leyes; manejar á su antojo los ritos de la religion;

poluir en fin y derrocar el santuario de la libertad española.

Un solo decreto fulminado en las tinieblas del gabinete quitaba á la pátria sus mejores hijos y reducía á eterna horfandad innumerables familias, á quienes en medio de su indigencia y desolacion les era prohibido exhalar las quejas de su dolor, la sabiduria y el patriotismo aterraban al déspota, porque anunciaban la ruina de su gobierno, y estas virtudes fueron siempre á sus ojos el crimen mas atroz. No era posible arrancar del corazon de los españoles los sentimientos que abrigaban, pero fué bastante facil imponerles silencio para contener el ímpetu de las pasiones excitadas por la violacion de sus derechos. Desde entonces no resonó ya el eco de la verdad y el susurro de la adulacion y del engaño ofendia los oidos de los ciudadanos, que detestando tan viciosa política lloraban los males en que iba á ser sumergida la nacion. La virtud y el merito no eran ya las puertas por donde entraban los españoles al templo del honor y al santuario de las ciencias, la baxeza, la prostitucion y el soborno recomen-

daban á los que querian ocupar los primeros empleos asi civiles como militares: el mando de las armas, la administracion de justicia, la dignidad y representacion gerárquica del estado pasaron á ser propiedades adquiridas en pública subasta ó agenciadas en torpes y secretos contratos.

Quando un gobierno llega á tal punto de degradacion que no reconoce el poder soberano de las leyes quando atropella la libertad individual, quando dispone de la propiedad privada, y quando pierde la moralidad, no solo infesta y corrompe á los pueblos, sino que tambien los destruye, descuidando la prosperidad pública que es la suma de las riquezas emanadas de la agricultura, del comercio y de la industria. Desatendido este importante ramo de la administracion económica, y empeñada la nacion en una serie de guerras impolíticas y destructoras, era necesario que se aumentasen los apuros del erario y que se disminuyesen los recursos de los particulares; mas con el especioso pretexto de mantener la fuerza armada y baxo el nombre de contribucion extraordinaria de guerra se hacian

violentas exâcciones y se daba á los caudales una inversion contraria á su objeto. Con ellos hemos contribuido á la ruina de la mayor parte de las potencias europeas, cuyos principes destronados ó esclavos reconocen el origen de sus desgracias y de las de sus pueblos en las enormes sumas que ha proporcionado el gobierno español al tirano de la Francia enemigo declarado de la libertad de las naciones.

Mientras que la española hacia el sacrificio de sus riquezas y desmembraba sus dominios con la cesion de la Luisiana, destruia su comercio con la venta de privilegios hecha á extrangeros y á determinados españoles en perjuicio y menoscabo de la utilidad nacional. Era muy débil recurso el producto de estas negociaciones para cubrir las necesidades de la pátria, y lo era mas para subvenir á la profusion de la corte y para satisfacer la ambicion de un ministro que descaradamente atesoraba. No tuvo otro objeto el establecimiento de la consolidacion ni fué otro el destino dado á los muchos millones que produjo este arbitrio: millones que habrian salvado en esta epoca la anti-

gua España y prestado grandes recursos á la nueva para destruir con mas prontitud la insurreccion que desgraciadamente la devasta y para rehacer la energia de su industria debilitada de antemano por la escasez de numerario.

Era muy conforme al malicioso sistema de este ministerio alejar la sabiduria y oponerse á los medios de proporcionarla, porque nunca es mas estable el despotismo que quando descansa sobre la ignorancia de los subditos: asi es que la educacion pública fué abandonada en sus importantes ramos, y la política hubiera desaparecido de qualquier otra nacion menos ilustrada. Temia el déspota que los españoles se familiarizasen con las ideas de verdadera libertad civil, que recordasen la grandeza, elevacion y dignidad de sus mayores y que renovasen las enérgicas peticiones hechas en cortes por los representantes del reyno quando aun conservaban el caracter de hombres libres. Su sistema guardaba proporcion, enlaze y uniformidad en las operaciones para

no hacer deleznable el edificio levantado sobre la ignorancia y sufrimiento de los pueblos, y por lo mismo creían necesario sus agentes desterrar la ilustracion y el gusto á nuestras antiguas instituciones, detestando las de Castilla y Aragon, y aborreciendo las leyes justas y liberales.

El reyno de Navarra y las provincias vazcongadas cuyos respetables privilegios recordaban á los españoles su antigua dignidad y soberana representacion, fueron mas de una vez insultadas; pero la constancia y entusiasmo de sus naturales supieron contener aquellos impetuosos movimientos de la arbitrariedad, y conservaron con firmeza el venerable monumento de la libertad de los ciudadanos. España arruinada en su comercio, debil en recursos, desconceptuada en su disciplina militar, y reducida á la ignorancia, ofrecia la ocasion mas oportuna á la ambicion del tirano que en el delirio de sus conquistas calculaba la facilidad de aherrojar un pueblo, que si fué docil, abrigó siempre en su seno aquel fuego santo que abortó el incendio de la noble revolucion cuyas llamas

abrasan y consumen el orgulloso poder del conquistador.

No presenta la historia de las naciones una agresion mas cruel, injusta y sanguinaria que la que experimentó la desgraciada España, pero tampoco ofrecen los pueblos un exemplo mas noble de patriotismo y de lealtad que el que han manifestado los nuestros para recobrar su libertad y sacudir el yugo infame que sufren las potencias hoy por fin esclavizadas. Por muy grande que fuese el trastorno público en la sorpresa de una invasion tan indebida como inesperada; por imperfectos que hayan sido los gobiernos establecidos para librar la nacion de los estragos de la anarquía; y por enormes que se consideren los errores cometidos, siempre se observa union de voluntades, amor á la libertad y sacrificio de innumerables victimas inmoladas en el altar de la patria. En vano creían algunos politicos remediar tamaños males con el aumento de la fuerza armada; en vano ocurrían á la mudanza del gobierno ya en su forma, ya en los sujetos,

y en vano esperaban la felicidad pública sin descender al origen de las desgracias que constantemente habian oprimido á los pueblos.

La sangre española se ha derramado con profusion, no solo para evitar la tirania de un extranjero sino tambien para recobrar nuestros legítimos derechos: quatro años de trabajos, privaciones y sacrificios serian inútiles, si al terminar la guerra mas reñida y justa no hallasemos una pátria bien constituida que asegurase nuestra libertad. ¡He aquí la grande obra para que fueron llamados nuestros dignos representantes, y hé aquí el fruto de la sabiduria y del patriotismo español!

¡Pueblos desgraciados de Europa que sujetos á la vil servidumbre del tirano no gozais el don inestimable de la libertad, reconoced en nuestra Constitucion el código de las leyes benéficas que deben gobernar á las naciones, asi como admirais la grandeza y las virtudes con que resistimos la esclavitud!

Llegó al fin, americanos, el día de

nuestra salvacion política y ese monumento eterno de la comun felicidad de uno y otro mundo nos restituye al exercicio de las usurpadas prerrogativas y nos dá una nueva y mas digna representacion entre las potencias libres: la Constitucion española reconocida y jurada con la emocion mas tierna de placer y de gratitud, estrechará para siempre las fraternales relaciones de todos los subditos de nuestro amado Fernando, y derramará la abundancia y la felicidad en estos deliciosos paises. Feliz una y mil veces el precioso momento en que se acordó la formacion de este sagrado libro que fixa los derechos del pueblo, las facultades del gobierno y la integridad de la nacion. Si en la irrupcion sarracena produxeron las montañas de Asturias un rayo abrasador que arrojase de la Península á los enemigos que la ocupaban, hoy sale desde una roca el fuego eléctrico que ha de consumir á los nuevos vándalos, y el torrente de luz divina que ilumine á la nacion.

Cádiz, valladar que la naturaleza creó para contener las impetuosas corrientes

del oceano, ha sido tambien la barrera impenetrable y el fuerte antemural que han presentado los españoles á los enemigos de la libertad: sea dicho con honor, en aquel pequeño recinto, en medio del horrible estrépito del cañon, á presencia de los exércitos invasores y baxo los fuegos del sitiador se firmó la independendia y la seguridad nacional. Asi como los vicios del antiguo sistema influyeron directamente contra la felicidad de las Americas, asi tambien los beneficios que resultan de este nuevo orden de gobierno, ofrecen á los americanos el goze de sus derechos, la igualdad de la representacion civil y la justa proteccion que es debida á todos los subditos en las naciones bien constituidas.

Si Platon temió dar leyes á los Arcades, y á los de Cirene; si Minos no pudo evitar los vicios de Creta, y si Pedro anticipó la civilizacion de los rusos; el congreso nacional, aprovechando el estado de cultura y madurez en que se hallan los españoles y con presencia de sus costumbres ha formado el código constitucional que ase-

gura para siempre nuestra deseada libertad. El declara á la nacion Española libre é independiente, formada de la reunion de todos los españoles de ambos emisferios, y con el derecho exclusivo de establecer sus leyes fundamentales en razon de la soberanía que esencialmente reside en ella, y en virtud de la qual protege los derechos legitimos de los individuos que la componen.

Como la soberanía consiste en el ejercicio de la voluntad general, y el soberano es un ser verdaderamente colectivo representado por sí mismo, debe ser aquella indivisible é inagenable y conservar toda la magestad de su representación, sin perjuicio de transmitir el poder ejecutivo del modo mas útil y conveniente á la seguridad del estado. En la vida civil, la ley fixa los derechos que son desconocidos en el estado de naturaleza, dá movimiento y voluntad al cuerpo político y une los debéres del ciudadano con los privilegios que la sociedad le concede: el interés comun determina los actos de la voluntad pública y su sancion les dá fuerza y valor de leyes, de donde

resulta que la facultad legislativa es inherente á la soberanía.

El congreso nacional altamente penetrado de estas verdades ha restituido á la nación los sagrados derechos de que fué despojada por la violencia y arbitrariedad de los principes, que consideraban los pueblos de la Monarquía como una propiedad hereditaria sujeta á su utilidad y capricho. Nadie es superior á la voluntad general, el que gobierna á los hombres (dice un publicista) no puede mandar á las leyes, y por lo mismo muchos pueblos de la Grecia, y algunas repúblicas de Italia, que temieron ponerse en manos de un legislador, encargaban á los extranjeros la formación de las suyas; nuestros representantes en cortes que recuerdan la tiranía romana quando se reunió en un solo individuo la autoridad executiva y legislativa, y que no olvidan las desgracias que hemos sufrido por la astucia de los pasados gobiernos, han decretado la separacion y los limites de cada poder. Quando el monarca se convierte en legislador y este se constituye en juez, pierde su equilibrio la ba-

lanza política, falta el enlace de las relaciones interiores, se destruye la concordancia tan necesaria de los tribunales, se confunde la soberanía con el ejercicio de la autoridad transmitida al príncipe y la nación es víctima del despotismo ó sufre los horribles estragos de la anarquia.

Perderia la Constitución española la forma sistemática que guarda si la parte judicial no fuese uniforme con las demás; la igualdad y libertad proclamadas y sostenidas en el cuerpo de esta obra soberana quedarían expuestas á los insultos de la malicia ó á los errores de la ignorancia y frustrados los deseos de la nación y de sus dignos representantes. Los hombres han de ser favorecidos ó condenados por la ley: la gracia ó el odio de los jueces no puede influir en la suerte del particular y siempre deben distinguirse las altas facultades del legislador de las que están cometidas á los encargados de la autoridad judicial: fixar los límites de uno y otro poder, establecer reglas que proporcionen el acierto de su respectivo ejercicio;

distinguir los diferentes ordenes de magistratura, y señalar la breve y equitativa fórmula de los juicios, es á la verdad el punto mas árduo del derecho, y el que la sabiduria de nuestros dignos diputados ha sabido arreglar con toda la exâctitud que permiten las críticas circunstancias, la delicadeza del asunto y la premura del tiempo.

El principe es una persona encargada de executar las leyes y de mantener la libertad civil y política; es un depositario de la autoridad que le ha conferido el cuerpo soberano, y es el que debe velar sobre la seguridad del estado, y sobre el exâcto cumplimiento de las leyes fundamentales de la nacion. Todo sistema legislativo tiene por objeto principal la libertad y la igualdad de los pueblos que consiste en que las potencias executiva y judiciaria no puedan exercer actos de violencia ni traspasar los limites establecidos por las leyes y en proporcionar al estado una administracion conforme con la religion, costumbres y genio de los súbditos; asi es que los árabes fundaron los principios de su legislacion en el culto; los

atenienses en las letras; Cartago y Tiro en el comercio, Rhodas en la marina, Esparta en la guerra y Roma en las virtudes cívicas.

Si es necesaria la division de los primeros poderes, es igualmente indispensable que el judicial obre con absoluta independencia, pues que la seguridad, honor, vida é intereses de los ciudadanos descansan en la rectitud, firmeza y proteccion de los tribunales destinados á la observancia y aplicacion de las leyes asi civiles como criminales.

La seguridad personal mil veces ofendida é insultada, hecha el juguete de las pasiones y siempre victima del mas fuerte, experimentaria de nuevo los ataques que ha sufrido en los tiempos de la opresion y de la arbitrariedad. Los dignos ministros de justicia amparados por la Constitucion vivirán ya tranquilos descansando en el testimonio de sus conciencias y no serán en adelante instrumentos ni victimas del despotismo. A la vasta extension del imperio español, al caracter nacional y á los sagrados empeños

contraidos en la solemne declaracion hecha en favor de la legitima sucesion á la corona del Sr. D. Fernando VII. conviene que el gobierno sea una monarquía hereditaria sujeta á las modificaciones que la nacion ha estimado necesarias para su seguridad y conservacion. Los políticos de todas las edades han confesado las ventajas del gobierno monárquico aun conociendo que es muy expuesto á la tirania y al despotismo; mas la Constitucion española nos proporciona los beneficios que ofrece este sistema y precave los abusos, separando del cetro el poder legislativo y judicial.

Si subimos al origen de las sociedades, si recorremos la historia de los gobiernos, hallaremos que la religion fué siempre la base de los estados, y que en medio de las tinieblas se enlazaban los ritos religiosos con las disposiciones políticas: de este modo Baal fué la guia de los fenicios, Zeus (3) el dios de los griegos, y los latinos tributaban

(3) Zeus y Júpiter eran una misma deidad, pero baxo estos dos nombres fué adorada en aquellas naciones.

á Jupiter sus adoraciones. El pueblo romano confundido con la multitud de deidades, consagrando sus fabulosas apothecosis y propagando el paganismo ocurría en sus placeres y aflicciones á los templos tutelares, ya para impetrar el remedio de los males, ya para suplicar la victoria, y ya tambien para manifestar su gratitud á la piedad y proteccion de los dioses. En nuestros dias las naciones que desgraciadamente no han visto la luz del evangelio, saben conciliar las leyes con su culto y son acaso mas religiosas que obedientes; los mahometanos, los persas, los lamas y los japoses, prueban hasta la evidencia la necesidad politica de un sistema religioso que proteja la unidad y permanencia del estado.

El hijo Dios que con su preciosa sangre redimió el universo; que vino á establecer un reyno espiritual, y que derramó las luces santas de la verdadera creencia, fué el que con su mision divina y por la predicacion de sus discipulos, dió solidez y consistencia á los imperios que tuvieron la fortuna de abrazar la religion catolica. Desde

que la nacion Española la juró en manos de Recaredo ha conservado en toda su pureza la verdad del dogma, y ha resistido las asechanzas de la falsa filosofía que aspiraba á separarla del corazon de los virtuosos españoles: firme, pues, en sus principios declara por una ley constitucional que su religion *es y será perpétuamente, con exclusion de qualquiera otra, la católica, apostólica romana, única verdadera.*

La religion y las leyes forman el caracter nacional, fixan la opinion pública, conservan el amor á sus venerables instituciones, hacen prevalecer la autoridad, fomentan la ilustracion, establecen las buenas costumbres de los pueblos, y con ellas dan consistencia y dignidad á los estados: tal fué la conducta que observó Atenas, negando el derecho de ciudadano á los que no estaban dotados de las virtudes cívicas tan necesarias para desempeñar las importantes funciones de la magistratura, y tal fué la de los romanos en el tiempo de su independencia. Guardaban los atenienses con religioso respeto los libros que contenian los nombres

de sus ciudadanos, evitaban que los extranjeros se inscribiesen en las tablas públicas, señalaban las qualidades que debian adornar á los que aspiraban á este recomendable derecho, y castigaban rigorosamente la infraccion de estos preceptos: los primeros romanos no concedieron semejante prerrogativa á los pueblos conquistados, sino quando esperaban afirmar por este medio su obediencia ó quando habian hecho servicios de importancia á la república: esta era la política de dos grandes naciones que apreciando la virtud y distinguiendo el mérito, colocaban á sus hijos en el aréopago, en el senado ó en la tribuna para que conservasen sus leyes fundamentales y promoviesen la felicidad de los súbditos.

La nacion Española regida por principios de justicia y de equidad, quiere que la civilizacion y la cultura tengan todo el aumento que corresponde á la dignidad de su nombre, y por lo mismo exige estas recomendables circunstancias en los que han de entrar al goze de los derechos de ciudad, como que ellos son llamados á las

graves obligaciones de conservar, defender, y dirigir el cuerpo político á que pertenecen: justas, pues, son las limitaciones hechas, porque la educación y el nacimiento merecen toda la atención de un gobierno ilustrado que conoce la necesidad de proporcionar la felicidad y el aumento de la población; pero es igualmente justo que *á los españoles que por qualquiera línea son habidos y reputados por originarios del Africa, les quede abierta la puerta de la virtud y del merecimiento.*

La calidad de ciudadano español es la preferente circunstancia que exige la Constitución para desempeñar los primeros empleos así civiles como militares y para representar en el augusto congreso nacional los derechos de las provincias á que pertenecen; si después de los godos y de la expulsión sarracena variaban los brazos, ora en las clases, ora en el número, si la sujeción á estamentos disminuía la representación del pueblo con ofensa de sus verdaderos intereses, y si en los últimos tiempos eran los órganos de la voluntad del príncipe y sus facultades aparentes, hoy que la na-

cion proclama su soberanía, son sus representantes los padres de la patria, los únicos legisladores y la mas firme atalaya que vela por la seguridad del estado.

Ni la renovacion de este antiguo y santo establecimiento, ni la inviolabilidad de sus individuos podrian evitar los abusos del poder ejecutivo, ni precaver las asechanzas del despotismo, si no fuese muy frecuente su celebracion, y si la base de la representacion nacional no estuviese calculada sobre la poblacion de uno y otro hemisferio, sin consideracion à los privilegios de particulares y corporaciones, ni à los derechos señoriales; asi es que *las cortes se juntarán todos los años* y reducirán sus sesiones al tiempo limitado de tres meses para evitar las sospechas de su permanencia y no perder de vista el interesantisimo objeto de su reunion. Una diputacion permanente, compuesta de siete individuos americanos y europeos, velará constantemente sobre la observancia de las leyes, y dará cuenta de las infracciones que haya notado en el tiempo que exerció su ministerio.

Si la seguridad individual, la abolición de señoríos y la extinción de tributos; si la libertad política de la imprenta y la concedida al labrador y al artesano; si la declaración de la soberanía nacional, la división de los poderes, y la recopilación de nuestras antiguas leyes que forman la nueva Constitución, no son pruebas seguras de la sabiduría y patriotismo de nuestros dignos representantes, preciso es ocurrir á la grandeza y magestad de las sesiones públicas que ilustrando á la nación han manifestado á la faz del universo que España recobra su dignidad y es verdaderamente libre é independiente.

El misterio y el silencio de un cuerpo deliberativo es la prueba de la esclavitud en que gimen los pueblos: „ quando se teme,
 „ dice un político, manifestar con franqueza
 „ la verdad, se debilita la virtud, y entonces
 „ domina en las asambleas el poder, manda
 „ la fuerza, y la mano oculta del despotismo
 „ encadena la libertad y sofoca los clamores
 „ de los oprimidos. Ciceron se queja justamente que los comicios hubiesen estable-

« cido esta costumbre que proporcionaba á
 « muchos romanos un medio seguro de co-
 « meter las mayores injusticias y los mas
 « terribles atentados. »

Las facultades del principe aunque contenidas y moderadas por las importantes atribuciones de este cuerpo representativo, son siempre magestuosas y dignas del gefe de una gran nacion: *la persona del rey es sagrada é inviolable*, y la Constitucion pone en sus manos el tremendo derecho de *declarar la guerra, hacer la paz, disponer de la fuerza armada, mandar los exercitos, nombrar los generales y magistrados, proveer todos los empleos así civiles como militares, dirigir las relaciones diplomáticas y comerciales, y sancionar las leyes del modo que ellas mismas establecen*. Este inmenso poder con que el monarca de las Españas aparece entré las naciones lo hace respetable y le concilia el amor y veneracion de sus pueblos: así como las cortes presentan una firme barrera al despotismo, así tambien el principe exerciendo libremente la potestad

executiva y sancionando las leyes; contiene los acalorados movimientos que pudieran suscitarse en un cuerpo numeroso.

La dilapidacion del tesoro público fué uno de los terribles actos de despotismo que exercieron los pasados gobiernos, y una de las causas mas eficaces de la ruina del estado: la nacion debe conocer de la inversion de los fondos que son de su propiedad, y puede por lo mismo hacer efectiva la responsabilidad de los ministros y funcionarios encargados de la distribucion de los caudales y asignar al principe y su real casa *la dotacion anual que sea correspondiente á la alta dignidad de su persona* para evitar que la mala economia ó un simulado gasto perjudique á los intereses de los vasallos: la responsabilidad de los secretarios de estado y del despacho, es igualmente necesaria para conservar la justicia en todos los ramos de su administracion y para proteger los derechos de los ciudadanos.

En tanto serán estos mas respetados, en quanto la observancia de las leyes sea mas religiosa y las partes constitutivas del

estado guarden aquella armoniosa concorde-
 dancia que hace indestructibles sus verdaderas
 relaciones: una magistratura particular in-
 terpuesta entre el poder ejecutivo y el pue-
 blo con la denominacion de *consejo de es-
 tado* está encargada de restablecer la intima
 y sólida conexión del principe con los sub-
 ditos y de conservar el equilibrio tan nece-
 sario en una monarquía moderada. Tal fué
 el objeto que se propusieron los romanos
 en el establecimiento del tribunado, tal la
 obligacion de los eforos en Esparta, y tal
 la del consejo de los diez en Venecia, cuyas
 atribuciones eran mas ó menos variadas segun
 el sistema constitucional de aquellos pueblos:
 verdad es que no correspondieron á la con-
 fianza pública, pero tambien es cierto que
 los vicios de estos tribunales nacieron de las
 excesivas facultades que les concedia una
 constitucion defectuosa ó mal combinada, de
 cuyos terribles riesgos queda libre la nacion
 Española por la sabiduria y prevision de sus
 leyes fundamentales.

Precisado el alto gobierno á escuchara
 la voz imperiosa de la razon, de la justicia

y conveniencia pública que resuena en el seno de un consejo formado por la reunion de los sufragios de nuestros representantes y recibiendo el trono cada momento los resplandores emanados de un cuerpo tan luminoso, no es posible esperar que se repitan los desgraciados tiempos en que la ignorancia y la espantosa obscuridad de los manejos ministeriales violentaban á cada paso el timon del gobierno y exponian la patria al mas funesto naufragio.

La ilustracion y las virtudes llevarán en adelante á los ciudadanos españoles á ocupar los puestos que la nacion destina á los genios sublimes capaces de afianzar su antigua gloria y de defenderla de la tirania de un conquistador ó de las sordidas miras de un déspota que pretenda imponerle las pesadas cadenas que arrastró en el tiempo de su desgracia y de su noble sufrimiento; el europeo y el americano solo podrán distinguirse por los grados de gloria que adquieran en sus respectivos destinos y la patria no buscará en ellos sino el amor y el mercimiento. La libertad política de unos

y otros españoles, no aseguraria la independencia nacional, si las leyes fundamentales no conservasen la civil y protegiesen la igualdad de los individuos que componen la monarquía sujetando á su poder soberano todas las clases del estado, qualquiera que sea la representacion que gozen: la justa, pronta y eficaz administracion de justicia decretada en la Constitucion, al paso que castiga el crimen defiende la inocencia y hace efectivos y sagrados los derechos sociales: la persona, casa y bienes de un español respetados por la ley, no sufrirán los insultos de la arbitrariedad y los juramentos y apremios tan ofensivos á la religion como contrarios á los tiernos sentimientos de humanidad, no arrancarán en adelante una confesion violenta que comprometa al reo y al inocente.

El supremo tribunal de justicia creado para hacer cumplir religiosamente las leyes; que tiene inmediato conocimiento de la conducta de los jueces y tribunales; que reúne á la autoridad la virtud y sabiduria, y que ha de entender privativamente en las

causas de los primeros personajes de la nación, exigirá la responsabilidad de los empleados públicos en todos los ramos de la administración gubernativa, económica y judicial, y conservará en su fuerza y vigor los principios liberales y filosóficos de nuestras antiguas leyes vulneradas y confundidas por las desgracias que no debemos ya recordar.

No pueden prevenirse estas, ni conservarse aquellos, si las leyes y ordenanzas municipales que reglan el gobierno interior de los pueblos no se enlazan y sostienen recíprocamente para que el suntuoso edificio de la felicidad pública guarde las exâctas proporciones que deben darle solidez, belleza y estabilidad: el caracter español, la naturaleza de nuestro sistema constitucional y los beneficios que han resultado de los ayuntamientos exigen imperiosamente la continuacion de estas corporaciones que recuerdan la libertad política del estado y fomentan su riqueza y prosperidad. Si en estos últimos tiempos ha podido viciarse su organización reconozcamos el origen de estos

males en los abusos del alto gobierno que á favor de privilegios y de remuneraciones convirtió en prosopiedad vendible y renunciabile la representacion popular.

Pugna á la razon y al objeto respetable de estos establecimientos, que sus empleos honrosos y electivos se sujeten al principio de señorios ó se subasten públicamente precediendo aforos ridiculos y mezquinos con ofensa del honor de los poseedores y del aprecio de los vecinos que detestan tan impolíticas negociaciones: desapareció ya esta marca de la opresion, y los pueblos han recobrado la libertad de elegir los ciudadanos dignos de su confianza y amor. La voluntad general debe ser siempre consultada, y los ciudadanos españoles no pueden perder el derecho de votar en los asuntos que dicen relacion con el bien estar de la comunidad.

Este derecho tiene en los gobiernos democráticos una extension que no es adaptable á las monarquías moderadas; si los comicios curiados, los centurios y los ins-

tituidos por los tribunos de Roma, publicaban sus leyes y elegian los magistrados, la nacion Española depositando en sus representantes las facultades individuales y nombrándolos por la pluralidad de sufragios concurre á la formacion de las leyes y al nombramiento de las autoridades que no dependen inmediatamente del príncipe sin la confusion que causaban las numerosas asambleas de aquella célebre república.

Esta prerrogativa que caracteriza la libertad del pueblo ha de ser protegida por la ley y conservada por los jueces: no es sola la fuerza la que impide al asociado expresar su libre y espontánea voluntad; la seducción, el engaño, el soborno y las facciones son armas mas poderosas y menos aventuradas para privarlo de un derecho que le dá naturaleza y le declara la Constitucion: quando las ciudades de Italia concurrieron con sus sufragios á las elecciones de la república romana, y desgraciadamente fueron dirigidas por la confusion, por el tumulto y el espíritu de partido, Roma perdió la libertad y dobló la cerviz ante sus tiranos.

(4) ¡Recordémos, pues, este triste exemplo y resistamos con juicio y prevision las asechanzas de los enemigos encubiertos que pretenden esclavizarnos á pretexto de favorecer los intereses sociales! El Congreso nacional ha puesto los sólidos cimientos sobre que ha de levantarse el edificio de la libertad civil, y los ciudadanos españoles deben continuar la obra con la firmeza correspondiente á tan seguros fundamentos. No hay que engañarse, la salvacion de la patria consiste en el acierto de las elecciones.

El artículo mas importante de la Constitución es el de las juntas provinciales, y es por lo mismo de rigurosa justicia que los sabios se ocupen en ilustrar á los pueblos para que se penetren de lo grave y delicada que debe ser la resolucion: las juntas de provincias compuestas de hombres virtuosos restablecerán la felicidad pública en todos los ramos de la industria nacional; mas

(4) Mario, Sila, Pompeyo, y Cesar: vease Appien de bello civili, liber primus et Vellejus Paterculus, liber secundus cap. 15. 16. y 17.

estas mismas corporaciones producirán la miseria, la ignorancia y la anarquía, si un destino fatal coloca al vicio en el trono de la virtud. El pueblo americano obrando con libertad y sujetandose á los nobles sentimientos que lo animan, evitará tan terrible resultado, pero si conducido de la buena fé que lo caracteriza dá oídos á las sujestiones de algunos hipócritas políticos, será consiguiente la ruina de este territorio; la guerra asolará los campos, la sangre de nuestros hermanos correrá desde el Acaes al Tonalá, y el terror y la muerte alejarán de este continente la paz y felicidad que hacian sus delicias. Esta debe ser la suerte de un país agitado por convulsiones políticas, y en el que está desnivelada la proporcion de castas y de intereses: aun es tiempo de precaver tamaños males, aun es tiempo de gozar los dulces placeres que ofrecian los pasados años, y aun es tiempo de mejorar aquellas tranquilas edades: la reflexion sola puede proporcionar estos inmensos bienes, procurando cada uno decidirse á favor de los ciudadanos patriotas y virtuosos capaces de

salvar la América y de contribuir á la independencia de la nacion Española.

En los llanos de Castilla y sobre las riveras del Tormes, han asegurado este feliz y deseado momento los héroes de tres grandes naciones que acostumbrados á marchitar los laureles del tirano de la Francia, hollaron de nuevo sus orgullosas águilas y destruyeron sus numerosas legiones: los hijos del gran Pelayo, marchan ya con seguridad y rapidez á fixar la independencia nacional, y quando volviendo de los Pirineos enseñoreen su territorio, quando descansando de las fatigas de Belona se entreguen á las delicias de Ceres, y quando arrojando la ensangrentada lanza se ciñan la verde oliva, entonces verán que la pátria renace de sus cenizas á favor de una Constitucion justa, liberal y sabia que protege la propiedad pública y la individual.

Nada señala con mas exâctitud los grados de tirania ó despotismo que sufren los pueblos como la violacion de este sagrado derecho; desgraciadamente nuestro antiguo gobierno abusando del poder que la

nacion le conferia, y separandose de los principios de la ciencia económica, gravó sobremanera los intereses de todas las clases con la arbitraria imposición de contribuciones injustas y con la violencia de las exâciones; solo el cuerpo soberano puede decretar los impuestos que sean necesarios á la salvacion, seguridad y permanencia del estado, y las leyes fundamentales determinan el modo y forma con que ha de procederse para no perjudicar á los particulares ni á la comunidad y para que sean limitados á las necesidades de la pátria. Las contribuciones directas ó indirectas, las generales y municipales, si bien son precisas para las atenciones de la hacienda pública, son aun mas indispensables para sostener la fuerza militar que debe conservar la tranquilidad interior y defender su independéncia y libertad.

Asi es que las naciones de todas las edades conocieron la necesidad de mantener siempre una fuerza armada capaz de resistir las agresiones extrangeras y de precaver las agitaciones intestinas que pudiesen destruir ó trastornar su sistema político, em-

peró la mayor parte de ellas han sido aniquiladas por esta misma potencia conservadora: la ambicion de los príncipes ó de los caudillos, el exceso de autoridad concedido al poder executivo y la reunion de las facultades legislativa y judicial, proporcionaron en todos tiempos á los déspotas medios seguros de burlar las leyes sociales, y de oprimir y esclavizar á los subditos que tuvieron la desgracia de ser el objeto de sus miras inhumanas y codiciosas: dueños del ejército y facultados no solo para darle la direccion correspondiente á las circunstancias, sino para aumentarlo, segun sus caprichos ó dañadas intenciones, estaban en el caso de afirmar el mando y de confundir á los pacíficos habitantes de sus respectivos dominios. Sin subir á la historia general de los gobiernos tenemos en la del nuestro un triste convencimiento de esta verdad, y por lo mismo nuestros sábios representantes han declarado que corresponde exclusivamente al cuerpo legislativo, es decir, á la nacion reunida en Córtes, la facultad de *fixar anualmente el número de tropas que fueren nece-*

sarias segun las circunstancias, como tambien el modo mas conveniente de levantarlas, oponiendo asi una barrera al desenfreno de los que quieran en adelante abusar de la buena fé y obediencia del pueblo español.

Aunque la fuerza física es absolutamente necesaria á la conservacion y tranquilidad pública, presenta sin embargo la idea de un sistema despótico ú opresivo que regula las operaciones del gobierno y manifiesta muy claramente que los súbditos no gozan los derechos de la naturaleza ni disfrutan los beneficios de la sociedad; la fuerza moral es la que debe dirigir á los asociados, la que ha de conservar la union nacional y en la que han de descansar los gefes encargados del cumplimiento de las leyes: en los tiempos de turbulencias y de agitaciones intestinas solo el poder militar puede disipar con prontitud la tempestad que amenaza la pátria, pero para precaverla es preciso fixar la opinion pública por razonamientos apoyados en la instruccion de sus hijos; á la ley es reservada la gloria de hacer que

cada individuo se constituya en un verdadero ciudadano, y que la virtud y las luces particulares formen un todo firme y resplandeciente capaz de resistir los embates de la malicia y de desterrar las tinieblas políticas que pretendan obscurecer sus brillos: no es posible conseguir este grado de ilustracion sin que el sistema legislativo establezca las bases de la educacion civil.

Las virtudes de Grecia, la austeridad espartana y las costumbres de Roma, tanto en la paz como en la guerra; en la vida pública como en la privada; en los ceremoniales civiles y en los ritos de una religion supersticiosa al paso que prueban el influxo de la educacion en el caracter nacional, nos ofrecen esperanzas muy lisongeras siempre que el gobierno se ocupe en inspirar á los pueblos aquellos nobles sentimientos que exáltan el amor de la pátria, estrechan los sagrados vinculos de la naturaleza y los disponen al exercicio de las virtudes: disputese en buena hora por los políticos la preferencia de la educacion doméstica ó la superioridad que exerce en ella

la instruccion pública, y sea la que fuere la resolucion de este agitado problema, siempre hallaremos que tiene una relacion tan intima y un enlace tan estrecho, que no es posible encontrar costumbres sociales donde no se auxilian y sostienen recíprocamente.

La nacion Española que reconoce y profesa exclusivamente la religion católica como única verdadera, y como la sola que perfecciona á los hombres conduciendolos por el camino recto de la eterna felicidad; que no tiene que combatir errores dogmáticos ni conciliar opiniones religiosas; que ha unido en todos tiempos el derecho canónico con el comun, y que goza de una constitucion estable y liberal capaz de resistir el despotismo y de asegurar su independencia y libertad, tiene menos inconvenientes para establecer la educacion pública que ha de hacer brotar los heróycos vástagos de su antigua generacion.

Conviene á la pátria crear hijos virtuosos, pero le interesa igualmente que sean instruidos y robustos, porque lo físico y moral constituyen el cuerpo político del estado. Por la educacion formó Licurgo un pueblo

guerrero que haciéndose superior á las desgracias sufría con noble firmeza los contratiempos de la fortuna: por la educación perdieron las espartanas la debilidad de su sexo y adquirieron una grandeza de alma, una robustez y valor que las distinguieron entre los pueblos de la antigüedad, y por ella sus tiernos hijos caminaban impávidos al sacrificio.

„ El medio mas eficaz, dice Aristóteles, de conservar la constitucion de un gobierno, es educar la juventud con arreglo al espíritu de ella misma” (5) y hé aqui que solo el soberano puede establecer los principios de ilustracion comun sin confundir las clases, y solo él puede proteger con igualdad á los individuos de la sociedad y dirigir la opinion pública segun el sistema legislativo de la nacion: la inmoralidad de los pueblos y las convulsiones politicas que han hecho desaparecer de la superficie de la tierra los primeros imperios del mundo, no reconocen otro origen que el extravio de la

(5) Polític. lib. 1.

opinión pública; ella es la mayor fuerza de un estado y en vano se declama contra su relaxacion si oportunamente no se precave mal tan terrible fixando de un modo juicioso las máximas políticas que uniformen los sentimientos de virtud religiosa y civil, y lleven la educacion nacional á su mas alto grado de perfeccion y de gloria.

El error no es un atributo de la naturaleza sino un vicio de las pasiones ó un efecto del abandono que se tiene en cultivar los talentos y en iluminarlos con los resplandores de la verdad y de la razon: los perversos abusan de esta desgracia para ganar el corazon de los ignorantes y fomentar la discordia levantando su iniquo trono sobre la multitud inocente y en medio de la sangre de sus hermanos, que corre qual un torrente y se derrama con la mas horrible crueldad. No es esta una aplicacion estudiada á las tristes circunstancias en que se halla la América septentrional, sino un convencimiento de las calamidades que trae á los pueblos la divergencia de opiniones y un exemplo harto sensible que nos pone á la vista la historia de todas las revoluciones.

Dotado el hombre en su niñez de una fibra débil y de una sensibilidad exquisita, recibe y conserva con facilidad las impresiones que se graban en su cerebro, y es por lo mismo indispensable que el gobierno procure rectificar las ideas de los que están encargados de formar el carácter civil de la inocente juventud. El amor de la patria y la escrupulosa observancia de la religión, son las dos fuertes columnas que sostienen el grande edificio del estado, cuya felicidad y permanencia dependen de la ilustración de los individuos que lo componen. La prosperidad nacional es incompatible con la ignorancia, y en tanto afirma su poder y conservación en quanto es mas perfecta la ilustración de sus hijos. Hubo un tiempo en que la falsa política de potencias cultas apoyaron la dominación de sus colonias en el absurdo sistema de proscribir la educación pública. Sigán, pues, este plan infame y opresivo los gobiernos déspoticos mientras que los liberales que saben consultar sus verdaderos intereses descansan en la sabiduría de los súbditos y se afanan en desterrar las preocupaciones y los errores, enc-

migos de la seguridad y tranquilidad de los pueblos.

Una rápida comparacion de las Américas españolas con las que dependen de otros gobiernos europeos es bastante á manifestar la generosidad, franqueza y amor de una potencia que desde los primeros tiempos se ha ocupado en proporcionar la educacion americana por medio de multiplicados establecimientos literarios que han correspondido á los deseos de la nacion y le han dado hijos dignos de su amor y reconocimiento. Esta conducta justísima, aunque singular, se llama *tiranía* por los que descontentos y desagradecidos solo pretenden realizar sus miras ambiciosas sin consultar la historia de los pueblos donde recibieron la luz del evangelio. Esto no obstante, la nacion Española es susceptible de mejoras en la educacion pública, y por lo mismo queda al cuidado y vigilancia del alto gobierno cumplir la ley fundamental que establece la *direccion general de estudios*.

Aunque la ilustracion comun es absolutamente necesaria á la felicidad del estado, es sin embargo indispensable como

darla á los intereses de las provincias, consultando el clima, el terreno y la disposicion de los naturales para fixar en ellos el estudio mas análogo á las circunstancias y mas ventajoso á la sociedad; pero ni la sabiduría de esta corporacion, ni la expresa proteccion de la ley pueden llenar los vastos deseos del congreso soberano; y para cumplirlos declara que *todos los españoles tienen libertad de escribir, imprimir y publicar las ideas políticas* esperando fundadamente que este libre comercio del alma forme una escuela práctica, no interrumpida, donde la juventud española rectifique las doctrinas particulares que ha debido á sus preceptores, y uniforme los principios que constituyen el caracter de las naciones.

Tales son, fieles americanos, los nobles sentimientos que animan á los dignos diputados que representan nuestros derechos; tales los votos de todo buen español y tales los beneficios que nos dispensa nuestra sabia y liberal Constitucion: el exácto cumplimiento de ella hará nuestra felicidad y calmará las agitaciones que sufre la nacion

mas virtuosa y firme del universo. Así como en la Península fué la roca donde se estrelló el poder colosal del tirano de la Europa, así tambien sea en Nueva España el escollo que contenga la marcha de la insurreccion: su observancia no depende exclusivamente del gobierno, preciso es que todos los españoles de qualquiera clase y condicion estudiemos el libro sagrado de la libertad y que unidos á los gefes contribuyamos á la salvacion de la pátria. Llegó el tiempo en que la igualdad de derechos exige la uniformidad de sentimientos y sepulta para siempre las quejas á que haya dado lugar una administracion impolítica, mas ominosa en los pueblos de la Metrópoli que en las posesiones ultramarinas. Gozemos, pues, los bienes inapreciables que nos ofrece la Constitucion; estrechemos las relaciones que han conservado, en dias mas felices, la union de unos y otros españoles, y sea la fraternidad y el amor el respetuoso homenaje que presenten al augusto congreso los pueblos del imperio mexicano.

22 AP 69